

Doctor:
JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Referencia: Expediente NC2016/0004900.

Asunto: Respuesta al Oficio 17406
Requerimiento de fondo (Artículo 45, DA 486/2000).

“PROCEDIMIENTO PARA LA QUIMERIZACIÓN DE ÓRGANOS MEDIANTE TRATAMIENTO CELULAR”

FELIPE EDUARDO FIGUEROA CARDOZO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la UNIVERSIDAD DEL VALLE, solicitante del trámite de la referencia, procedo a dar contestación al requerimiento de fondo, Oficio No. 17406, dentro del término establecido para tal fin por el artículo 45 de la Decisión Andina 486, de acuerdo a los términos que se exponen a continuación:

I. De la Solicitud de Patente.

1. Título.

De acuerdo a la recomendación expuesta por el Señor Examinador, se presenta a consideración el siguiente título que reemplaza el originalmente presentado, el cual se adecúa completamente al objeto de la solicitud:

“PROCEDIMIENTO PARA LA QUIMERIZACIÓN *IN VITRO* PARA EL ALOTRASPLANTE DE ÓRGANOS A PARTIR DE CÉLULAS MADRE ESTROMALES DE MÉDULA ÓSEA”

felipefigueroac@yahoo.com.mx

Carrera 3 A No. 30-10, Oficina 205 Bogotá D.C., (57) (1) 2826279– 315 2849325

2. Reivindicaciones.

Con el ánimo de subsanar las observaciones indicadas por el respetado Señor Examinador, se presenta a su consideración un nuevo pliego reivindicatorio que consta de 9 cláusulas, cumpliendo a cabalidad con las reglas de claridad que rigen la presentación del capítulo reivindicatorio.

En estas condiciones, se definió en la nueva reivindicación independiente 1 el tipo de trasplante (alotrasplante), al igual que la población celular usada.

A su vez, respecto a las reivindicaciones 6 y 7 originalmente presentadas, se plantean en el nuevo capítulo reivindicatorio como dependientes. En este mismo sentido, se realizaron los ajustes en relación con las concentraciones de los elementos, las cuales, coinciden con lo divulgado en el capítulo reivindicatorio.

En estos términos, con el objetivo de brindar total claridad respecto a la coincidencia de las composiciones tanto en el capítulo descriptivo como en el pliego reivindicatorio, se exponen los siguientes cuadros comparativos:

A. Solución para el mantenimiento de órganos:

DESCRIPCION	REIVINDICACIONES ORIGINALES	CONCENTRACION comercial	CONCENTRACION FINAL en medio de lavado
2 L de HBSS sin rojo de fenol (1X)	Solución balanceada de sales de Hanks HBSS sin rojo de fenol (1X)	1X	0.5 X
2 L de RPMI sin rojo de fenol (1X)	RPMI medio 1640 sin rojo de fenol(1X)	1X	0.5 X
40 ml Glutamato (10%)	Glutamato (1%)	1g/L	0.1%
40 ml Piruvato de sodio (10%)	Piruvato de sodio (1%)	1g/L	0.1%

felipefigueroac@yahoo.com.mx

Carrera 3 A No. 30-10, Oficina 205 Bogotá D.C., (57) (1) 2826279– 315 2849325

100 ml Albumina bovina (2.5%)	Albumina bovina (2.5%)	5 %	1.25 %
10 ml vitamina C (0.25 mg/ml)	vitamina C (0.25 mg/ml)	0.25 mg/ml)	0.25 g/L
8 ml N-acetilcisteína (0.2%)	N-acetilcisteína (0.2%)	100 g/L	0.2%
976 mg Nicotinamida	Nicotinamida	mg	244 mg/L
40 ml de penicilina/estreptomicina (1000 U/L)	penicilina/estreptomicina (1000 U/L)	Penicilina 10.000 U/mL estreptomicina 10.000 µg/mL	Penicilina 100.000 U/ L estreptomicina / 100.000 µg/L
2 ml Anfotericina B (2.5 mg/L)	Anfotericina B (2.5 mg/L);	250 µg/mL	Estreptomicina) Anfotericina B 125 µg/L

B. Solución de Cultivo celular para trasplante de órganos:

DESCRIPCION	REIVINDICACIONES ORIGINALES	CONCENTRACION comercial	CONCENTRACION FINAL de sostenimiento y cultivo
2 L de RPMI sin rojo de fenol (1X)	RPMI medio 1640 sin rojo de fenol(1X)	1X	1 X
40 ml Glutamato (10%)	Glutamato (1%)	1g/L	0.1%
40 ml Piruvato de sodio (10%)	Piruvato de sodio (1%)	1g/L	0.1%

felipefigueroac@yahoo.com.mx

Carrera 3 A No. 30-10, Oficina 205 Bogotá D.C., (57) (1) 2826279– 315 2849325

100 ml Albumina bovina (2.5%)	Albumina bovina (2.5%)	5 %	1.25 %
10 ml vitamina C (0.25 mg/ml)	vitamina C (0.25 mg/ml)	0.25 mg/ml)	0.25 g/L
8 ml N-acetilcisteína (0.2%)	N-acetilcisteína (0.2%)	100 g/L	0.2%
976 mg Nicotinamida	Nicotinamida	mg	244 mg/L
40 ml de penicilina/Streptomicina (1000 U/L)	penicilina/estreptomicina (1000 U/L)	Penicilina 10.000 U/mL estreptomicina 10.000 µg/mL	Penicilina 100.000 U/ L estreptomicina / 100.000 µg/L
2 ml Anfotericina B (2.5 mg/L)	Anfotericina B (2.5 mg/L);	250 µg/mL	Estreptomicina) Anfotericina B 125 µg/L

A su vez, de acuerdo a lo señalado en el Oficio de requerimiento, se corrigió el término estreptomicina.

En estos términos, las modificaciones planteadas en el nuevo capítulo reivindicatorio se presentan en cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 30 de la Decisión Andina 486 de 2000.

3. Unidad de Invención:

En consideración a lo señalado por el respetado señor Examinador, en el nuevo pliego reivindicatorio se limita el objeto de la invención a una sola reivindicación independiente, esto es, el procedimiento para la quimerización de órganos.

felipefigueroac@yahoo.com.mx

Carrera 3 A No. 30-10, Oficina 205 Bogotá D.C., (57) (1) 2826279– 315 2849325

En este sentido, los grupos inventivos relacionados con las reivindicaciones 6 y 7 originalmente presentadas (soluciones), se plantean en el nuevo pliego como reivindicaciones dependientes del procedimiento reclamado.

En estas condiciones, con las modificaciones planteadas en el nuevo pliego reivindicatorio queda superada la observación relacionada con el requisito de unidad de invención.

En este mismo sentido, consideramos que con las modificaciones expuestas en el nuevo pliego reivindicatorio queda superada la afectación por nivel inventivo relacionada con la reivindicación 6 originalmente presentada.

II. Solicitud Examen de Patentabilidad.

En consideración a que se presenta un nuevo pliego reivindicatorio, en el cual se superan las observaciones respecto al requisito de unidad de invención, de manera respetuosa se solicita realizar un nuevo examen de patentabilidad en relación con el capítulo reivindicatorio que se anexa a la presente respuesta, junto con el comprobante de pago de la tasa establecida para proceder en dicho sentido.

III. Anexos.

- 1 Copia del nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por (9) cláusulas que reemplaza el anteriormente presentado.
- 2 Copia del Comprobante de pago de la tasa de solicitud de examen de patentabilidad respecto al nuevo pliego presentado.

felipefigueroac@yahoo.com.mx

Carrera 3 A No. 30-10, Oficina 205 Bogotá D.C., (57) (1) 2826279– 315 2849325

4. Petición.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ruego a usted proceder a estudiar los documentos allegados al presente escrito y, en consecuencia, conceder el privilegio de patente de invención a las reivindicaciones presentadas.

Atentamente,



Felipe EdUARdo Figueroa Cardozo
CC: 16940582 de Cali

T.P. 140243 C.S. de la J.

felipefigueroac@yahoo.com.mx

Carrera 3 A No. 30-10, Oficina 205 Bogotá D.C., (57) (1) 2826279– 315 2849325